

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto que se cita.

La Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda con fecha 11.11.2010 ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: 2-CA-2041 «Mejora de intersección en la A-314, p.k. 6+600».

El citado proyecto fue aprobado por el Director General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda -P.D. Orden de 29 de diciembre de 2000- con fecha 26.10.2010, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula los arts. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran a continuación, para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) indicado(s) en la relación que se cita, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad

y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

RELACIÓN QUE SE CITA

Ayuntamiento: Barbate.
 Día: 28.1.2011.
 Hora: 10,30.
 Finca: 1.
 Propietario: Excmo. Ayuntamiento de Barbate.
 Superficie: 5.638,82 m².

Cádiz, 4 de enero de 2011.- La Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

ANUNCIO de 12 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas contra los que se notifican requerimientos de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, la documentación que más abajo se relaciona.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO
151/2010	75953825M	RODRÍGUEZ LÓPEZ, EDUARDO DAVID	Virgen de la Coronada, núm. 4-2º- A 11300-LA LÍNEA (Cádiz)
<p>DOCUMENTOS REQUERIDOS DE LOS VEHICULOS Y FECHAS ABAJO RELACIONADOS. Fotocopias compulsadas de los boletines de cotización a la Seguridad Social y relación nominal de trabajadores (TC2) correspondiente a los meses de julio y agosto 2010. Facturación emitida durante el mes de septiembre año 2010. Acreditación del pago correspondiente al segundo cuatrimestre 2010 relativo al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Documentación de control de los envíos de transporte de mercancías correspondientes al mes de septiembre del año 2010 (Carta de Porte). Fotocopia compulsada de la ficha técnica con ITV en vigor de los vehículos con matrículas: M-1321-YD, 7759-DGK. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS: 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción de este escrito, en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta (Inspección de Transportes). El presente escrito tiene carácter de requerimiento formal y al amparo de lo establecido en los arts. 33 de LOTT y 19 del ROTT. A tal efecto se advierte que la negativa u obstrucción para el cumplimiento de cuanto se le requiere, constituye falta MUY GRAVE si impide el ejercicio de la función inspectora que ahora se pretende, o infracción GRAVE si la negativa u obstrucción implicase algún obstáculo que llegara a impedir la inspección; todo ello de acuerdo con los arts. 140.e) o 141.n) de la LOTT y art. 198.ñ) del ROTT y art. 39 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p>			

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 12 de enero de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.